

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
SEMIELJO

CLAVE: SEM000392

FECHA EXPEDICIÓN

15-febrero-2021

FOLIO TRÁMITE: 660694

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
 UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREÓN
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE ZACATECAS
 GIRO: VARIOS PAPAS, SACHILPULPOS, BOTANAS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 3404 I. INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mtz.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$264.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o combustibles y/o gasolina.
- El manejamiento y transporte del petróleo a través de pipas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.